

Decreto de 2 de Agosto } En la Villa de Zamorra á nueve dias del mes de Agosto  
 de 1817. } año de mil ochocientos diez y siete: Los señores Concejales, Justicia  
 y Regimiento de ella, juntos en sus Salas Constituidas  
 por p.<sup>a</sup> conferencia sobre los negocios interesantes al P.<sup>o</sup> Ser-  
 vicio, y causa publica, con intervención de los señores Diputa-  
 dos, y Jindico Real y Decanato de la misma y subcomun; en  
 primer lugar se hizo presente a su m.<sup>o</sup> la carta orden  
 q.<sup>e</sup> se ha comunicado a esta Justicia y Regim.<sup>to</sup> por el Ad-  
 ministrador gen.<sup>l</sup> de las rentas enmendadas para q.<sup>e</sup> este  
 Ayuntamiento forme un padrón exacto del actual vecindario de  
 este pueblo y su Jurisdicción, con expresión de pobres de  
 solemnidad, yuntas de labor, cabezas de ganado, y otras  
 articulos q.<sup>e</sup> se deben tener en consideración p.<sup>a</sup> rectificar  
 el ajuste y cabeza del ramo de sal, y por su m.<sup>o</sup> visto as-  
 tado se cumple segun se ordena, y para ello se proceda  
 a la formación del estado q.<sup>e</sup> se pidiere en la misma, y  
 su remision p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> a su debido tiempo se autorice persona  
 para pasar a la Capital a la contrata y nuevo ajuste  
 q.<sup>e</sup> se pidiere.

En este cabildo se ha dado cuenta de otras varias ordenes  
 comunicadas a las q.<sup>e</sup> se ha acordado su cumplimiento; y  
 lo firmaran sus m.<sup>o</sup>s de q.<sup>e</sup> danoy fe.

Jovian Torado  
 sevastian Lencina Antenor  
 Pedro Permal Juan Torado  
 Francisco de... Ortega  
 Juan Torado  
 Pedro Permal  
 Juan Torado  
 Pedro Permal

